



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 361 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 20 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 43-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del Residente de obra, Informe N° 044-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de obra, Informe N° 068-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2255-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 233-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2287-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1218-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre 2009 se APRUEBA el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 560-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03, para la ejecución del proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 1,639 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra 2,359 días calendario con fecha de culminación al 29 de agosto 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 575-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04, para la ejecución del proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 108 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra en 2,467 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 119-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de abril 2019, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 226 días calendario, para la ejecución del proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra de 2,693 días calendarios con fecha de culminación al 29 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Memorandum N° 2019-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 15 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, adjuntado el Informe N° 43-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM de fecha 24 de julio 2019, donde el Residente de Obra, solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR 69 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo las siguientes causales: **a) Reprogramación de Plazo de Ejecución de Reinicio de Obra** (63 d.c.), "Se cuenta con copia del acta de paralización de obra con fecha 08 de diciembre del año 2018, y también acta de reinicio de obra con fecha 03 de junio del 2019 firmados debidamente por el Residente e Inspector de obra, también es importante resaltar que la anterior resolución por ampliación de plazo N° 03, considera la paralización de obra por cierre de año y cambio de gestión con 106 días calendarios poniendo como fecha probable de paralización el 15 de diciembre de 2018 y como fecha de reinicio el 01 de abril de 2019 y continuando con los plazos de ejecución de la PTAR con 120 días calendarios, teniendo en cuenta que la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 con los trámites administrativos correspondientes hasta su registro correspondiente, se dio recién el 12 de abril con RGGR N° 119-2019-GR CUSCO/GGR y el reinicio de obra el 03 de junio del 2019"; y **b) Reprogramación de Plazo de Ejecución por Paralización de Obra** (06 d.c.), "(...) se toma también la ampliación de plazo por motivo del fallecimiento del Ing. Residente, paralizando la obra en fecha 18 de junio del 2018, para luego dar reinicio en fecha 24 de junio del 2018"; expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 2255-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificaciones de la ejecución física de PIP – Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 044-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ de fecha 20 de agosto 2019, del Ing. Carlos Apolinario Quinto Quinto - Inspector de Obra, por el cual se realiza el análisis técnico de las modificaciones y se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA de la Ampliación de Plazo N° 04; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 068-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 21 de agosto 2019, el Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 233-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 06 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Modificación de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2057406 "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**"; debido a la reprogramación de plazo de ejecución de obra por el reinicio de obra y por cambio de residente de obra, por lo que requiere una ampliación de plazo por 69 días calendarios sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 24,442,922.15, siendo el plazo total de 2,762 días calendarios; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 075-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1975-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para el trámite correspondiente;



Que, con Memorandum N° 2287-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 11 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**";



Que, por Memorandum N° 1218-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 69 días calendario, para ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2057406 "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de 2,762 días calendario con fecha de culminación al 06 de octubre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL
ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

